

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2012, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A., en relación a la finalización de la fase 1 de los becarios y becarias de la 2.ª Convocatoria de Becas de Internacionalización 2011.

Conforme a lo establecido en las bases que rigen la 1.ª Convocatoria del Servicio Extenda Becas de Internacionalización 2011 en su apartado 1.1 Objetivos, la Directora General de Extenda resolverá sobre las modificaciones que puedan afectar al objeto de la presente convocatoria. En caso de producirse, estas se publicarán en la web www.extenda.es y mediante inserción en BOJA.

Asimismo en su apartado VII. Incidencias se recoge que la Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento (en adelante la Comisión) resolverá todas las dudas e incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso de selección o durante el curso de formación. Esta Comisión resolverá todo lo que, haciendo referencia a la convocatoria, no se haya previsto en la misma.

Siguiendo este procedimiento, la Comisión, en aras de conseguir los siguientes objetivos:

- Homogeneización del fin de la primera fase, ya que los beneficiarios y beneficiarias que realizan las prácticas en Oficinas Económicas y Comerciales de España en el extranjero o en Cámaras Españolas de Comercio en el Extranjero, deben dar por finalizadas sus prácticas con el año natural.
- Homogeneización del comienzo de la segunda fase, para ofrecer las mismas oportunidades a todos los becarios y becarias de cara a la negociación con las empresas donde realizarán la segunda fase de su periodo formativo.

Propone a la Dirección General de Extenda que la finalización de las prácticas de primera fase de todos los beneficiarios y beneficiarias de esta promoción sea como máximo el 31 de diciembre de 2012. La fecha definitiva del vuelo de vuelta será consensuada entre Extenda y cada responsable de destino.

Tras estudiar la propuesta de la Comisión, la Directora General de Extenda resuelve que todos los becarios y becarias de esta promoción se ajusten a este nuevo calendario.

Esta modificación afecta pues, a la secuencia de los pagos a recibir publicados en el BOJA núm. 118, de 18 de junio de 2012, de tal manera que las cantidades correspondientes a la primera fase, que serían devengadas los meses de noviembre y diciembre de 2012 y enero de 2013, se efectuarán en dos pagos en los meses de noviembre y diciembre, estando este último condicionado a la entrega y aprobación por parte de Extenda de la memoria final que se deberá entregar obligatoriamente antes del quinto día del último mes de disfrute de la beca.

Para ambas fases de la beca sigue en vigor lo establecido en la cláusula quinta, apartado iii, de las resoluciones individuales de asignación de la beca firmadas por la Dirección General de Extenda con fecha 30 de enero de 2012: Para cada una de las fases de la beca, el total de la dotación se devengará proporcionalmente conforme al período real de beca desarrollado.

La fecha de aplicación será la de la publicación de este anuncio en BOJA.

Sevilla, 15 de octubre de 2012.- La Directora General, Teresa Sáez Carrascosa.